

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE EL TRASLADO DE RESIDUOS RADIATIVOS DESDE AREVA SOMANU (FRANCIA) HASTA CN ALMARAZ**

Con fecha 4 de abril de 2017, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, se recibió en el CSN (número de registro de entrada 41460), la solicitud presentada por AREVA SOMANU (Francia) de traslado a CN Almaraz de los residuos radiactivos resultantes de las operaciones de descontaminación y revisión de cuatro hidráulicos de la bomba del circuito primario de la central nuclear.

Dicha solicitud se presenta conforme a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 243/2009, de 27 de febrero, *por el que se regula la vigilancia y control de traslados de residuos radioactivos y combustible nuclear gastado entre Estados miembros o procedentes o con destino al exterior de la Comunidad.*

El Pleno del Consejo, en su reunión de 14 de junio de 2017, ha estudiado la propuesta mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente con las condiciones recogidas en el Anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de junio de 2017

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 4628**

Fecha: 15-06-2017 12:54

EL PRESIDENTE

Fernando Marti Scharfhausen

SR. MINISTRO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL  
MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL. MADRID

## ANEXO

### **Condiciones al informe favorable sobre el traslado de residuos radiactivos desde AREVA SOMANU hasta CN Almaraz**

1. El transporte de los residuos deberá realizarse por un transportista registrado en el Registro de transportistas de sustancias nucleares y materiales radiactivos establecido por el artículo 78 del Real decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, salvo que la empresa que realice las expediciones lo haga bajo contratación de otra ya registrada, actuando ésta como responsable de que la primera se ajuste a la legislación aplicable al transporte de material radiactivo.
2. Areva Somanu deberá remitir al Consejo de Seguridad Nuclear una notificación sobre las expediciones de transporte de los residuos, con una antelación de quince días a su entrada en la central nuclear de Almaraz, en la que se aporten los siguientes datos:
  - Fecha prevista de llegada a CN Almaraz
  - Identificación de la empresa de transporte
  - Número de bultos y contenido de los mismos